



Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, informando que se ha presentado escrito de la parte demandante. Queda para proveer. Buga Valle, Octubre 27 de 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Oficial Mayor

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2023-00142-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: SERPROVIDA S.A.S NIT. 900.707.582-5

DEMANDADO: CLINICA UCI DEL RIO S.A NIT 900.249.053-5

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2391

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Noviembre Diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende petición impetrada por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita oficiar a la Policía Nacional con el fin de que emitan respuesta al oficio circular Nro. 0458 emitido por este despacho, aduciendo que fue radicado de manera presencial en la oficina de la ciudad de Buga el día 26 de mayo del 2023, accediéndose a dicha petición.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

1º.- REQUERIR a la Policía Nacional Distrito de Buga, con el fin de que se sirva indicar los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a la medida comunicada mediante oficio circular Nro. 0458 del 02 de mayo del 2023 y radicado de manera física ante dicha institución el día 26 de mayo del 2023 a las 16:53 horas. So pena de las sanciones establecidas ante el desobedecimiento de las órdenes impartidas. Por ello se ordena por secretaría librar comunicado de rigor, adjuntando el correspondiente oficio con su constancia de recibido –Ver folio 07 de este cuaderno-.

NOTIFIQUESE

Stella C. O.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c8c4736d677e0d6270847e8fabc982e4a5b70d93baefda665f38fdf4260a881**

Documento generado en 10/11/2023 05:35:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>